

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

211

LA PLATA, 22 FEB. 2005

Visto el Expediente n° 2206-7759/04, en cuyas actuaciones el Ministerio de Gobierno, solicita la designación interina de doña Josefina Lucila BRADFORD BERTOL, en el cargo de Jefe de Departamento Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 1° de enero de 2005; y

CONSIDERANDO:

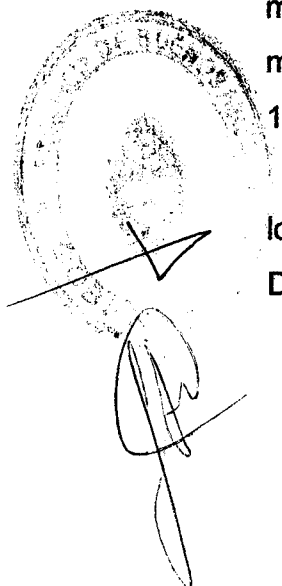
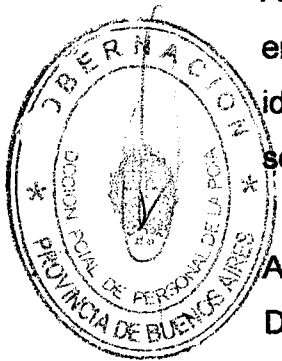
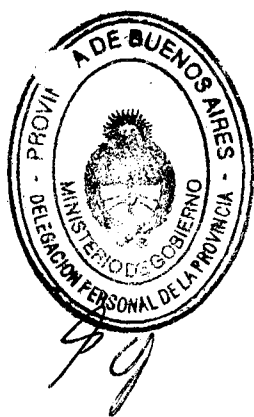
Que la nombrada revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, Sector de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales, en la Dirección citada en el exordio y dado que la misma cuenta con amplios conocimientos e idoneidad, resultando apta para desempeñar interinamente las funciones de que se trata;

Que mediante Expediente n° 2206-7431/04 el agente Alberto Eduardo DALLERA, eleva la renuncia a la función de Jefe de Departamento Compras y Suministros, a partir del 1° de noviembre de 2004, la cual se encuentra en trámite;

Que para dar curso a lo solicitado, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado mediante los Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04;

Que es procedente acceder al presente requerimiento, en los términos del artículo 161° de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Por ello,




El Poder Ejecutivo

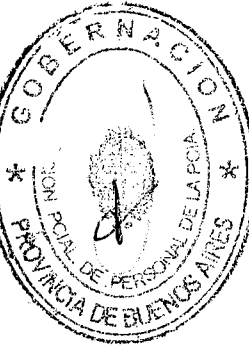
de la
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

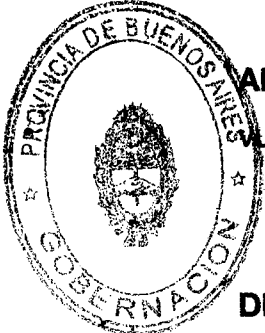


ARTICULO 1°.- Designase interinamente, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 1° de enero de 2005, en el cargo de Jefe de Departamento Compras y Suministros, a doña Josefina Lucila BRADFORD BERTOL (D.N.I. n° 10.725.029, clase 1952), quien revista en el citado Departamento, en el Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo; de conformidad con lo establecido en el artículo 161° de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96, más las bonificaciones previstas en el artículo 25° incisos g) y h) de la citada norma legal.



ARTICULO 2°.- Exceptúase lo dispuesto por el artículo primero del presente acto administrativo, de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, el que fuera prorrogado mediante Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.


ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.



ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

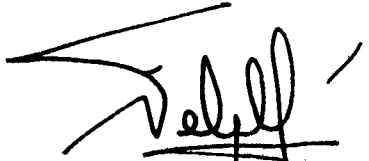
211



Sr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.



Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES